



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 022-2024-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPE, de fecha 18 de setiembre de 2024; Oficio N° 329-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe N° 86-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 1326-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe Jurídico N° 074-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (028), de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 022-2024-UNIFSLB/VPA/FCNA/EPE, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería, presenta la propuesta de Reglamento para el Uso del Uniforme del Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para su revisión y aprobación correspondiente; avalado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas mediante Oficio N° 329-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 26 de setiembre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 23 OCT 2024

Abog. Arnulfo Bustamante
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 302-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe N° 81-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 03 de octubre de 2024, la Profesional II – UPPyM, opina que el presente reglamento cumple con los contenidos mínimos establecidos en la Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 1283-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al Reglamento para el Uso del Uniforme del Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe Jurídico N° 070-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Reglamento para el Uso del Uniforme del Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (028), de fecha 22 de octubre de 2024, aprueba el Reglamento para el Uso del Uniforme del Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Uso del Uniforme del Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 23 OCT 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Presupuesto
Facultad
Escuela Profesional
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 1 de 12



REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIFSLB.

Elaborado por: ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Setiembre, 2024	Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA	Aprobado por: COMISIÓN ORGANIZADORA
---	---	---



REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Código:	EPE-R01
	Versión:	01
	Fecha:	13/09/2024
	Página:	2 de 12
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS		

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Establecer las características específicas sobre el modelo y uso del uniforme de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) para realizar las prácticas curriculares: clínicas, comunitarias e internado, logrando su identificación por la sociedad mediante el uso correcto del uniforme, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan a todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB.

Artículo 3.- Base Legal

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.
- Código de Ética y deontología del Enfermero Peruano.

Artículo 4.- Definiciones

Uniforme de Prácticas Curriculares: Conjunto de prendas de vestir específicas que identifican a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB durante el desarrollo de sus actividades académicas en prácticas clínicas, comunitarias e internadas, tanto en instituciones de salud como en la comunidad.

Prácticas Clínicas: Actividades prácticas desarrolladas en establecimientos de salud, donde los estudiantes aplican conocimientos adquiridos en el aula, bajo la supervisión de un docente o profesional de enfermería.

Prácticas Comunitarias: Actividades prácticas realizadas en entornos comunitarios, enfocadas en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, en las cuales los estudiantes interactúan directamente con la población.

Internado: Etapa final de formación práctica de los estudiantes de enfermería, que se desarrolla en instituciones de salud, y en la cual los estudiantes adquieren experiencia directa en el cuidado de los pacientes y en la gestión de servicios de salud.

Identificación por la Sociedad: Proceso mediante el cual la comunidad reconoce a los estudiantes de enfermería de la UNIFSLB a través del uso adecuado y reglamentado del uniforme, reforzando su rol como futuros profesionales de la salud.

Código de Ética y Deontología del Enfermero Peruano: Conjunto de principios y normas que regulan la conducta ética de los profesionales de enfermería en el Perú, aplicables también a los estudiantes durante sus prácticas e internado.





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 3 de 12

**TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I
USO DEL UNIFORME**

Artículo 5.- Del uso del uniforme

Los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB están obligados:

- A vestir correctamente el uniforme durante las prácticas clínicas, comunitarias e internado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en este documento.
- El uso correcto del uniforme, obliga al estudiante a vestir en forma completa y no parcial dentro de las instituciones hospitalarias y comunitarias.
- Conservar el buen uso del uniforme, manteniendo las condiciones de bioseguridad.

Artículo 6.- De la exclusividad del uniforme

- El uniforme es de uso exclusivo para las prácticas curriculares, y eventos especiales.
- Uso del atuendo quirúrgico descartable o no, es exclusivo para prácticas en salas de centro quirúrgico.

Artículo 7.- Del uso del uniforme de Internado

- El uniforme de Prácticas del internado es el oficial del profesional de enfermería o enfermero, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú.

Artículo 8.- Del Logotipo

- El uniforme de los estudiantes llevará el logotipo de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB, según las especificaciones mostradas en el presente documento.

Artículo 9.- Del arreglo personal para el uso del uniforme

- En las mujeres: el cabello cuando se use será corto, no deberá tocar el cuello del uniforme y, si se usa largo, deberá recogerse con una moñera tipo malla de color blanca para el caso del uniforme de prácticas clínicas y de color azul marino para el uniforme de internado y prácticas comunitarias. El maquillaje deberá ser discreto al igual que el perfume o loción. De usar aretes o collares, estos deben ser sencillos y no llamativos (no aretes colgantes). Está prohibido el uso de pulseras.
- En los Hombres: deberán traer el cabello corto, barba bien rasurada. El desodorante y/o loción deberá ser discreto. Está prohibido el uso de pulseras.
- Todos los estudiantes de enfermería deberán mantener las uñas recortadas, las mujeres podrán usar esmalte natural.





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 4 de 12

Artículo 10.- Del uso del uniforme por ciclo académico

- El uso de la uniforme blanco o clínico se utilizará a partir del III ciclo académico hasta el VIII ciclo, previo a la ceremonia de imposición de distintivos y tocas.
- El uso del uniforme comunitario puede ser utilizado desde III al VIII ciclo académico, según lo requieran las prácticas proyectadas a la comunidad en las asignaturas curriculares.
- El uso del uniforme turquesa, según reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, se utilizará a partir del inicio de internado (IX y X ciclo académico).
- Los estudiantes de I y II ciclo solo utilizarán el guardapolvo o mandilón para prácticas de laboratorio.

Artículo 11.- De los accesorios al uso del uniforme.

- Para el desarrollo de las prácticas preprofesionales, el estudiante deberá llevar consigo un neceser o cartuchera negra que contenga lo necesario para la práctica. Además, llevar consigo una libreta pequeña de apuntes, junto con lapiceros (rojo, azul) y lápiz, entre otros.

Artículo 12.- Del financiamiento

- La adquisición de los uniformes es financiada por cada estudiante.



**CAPÍTULO II
DE LAS RESPONSABILIDADES**

Artículo 13.- De los estudiantes

- El estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB es responsable de vestir el uniforme en forma correcta, manteniéndola impecable, completa y presentable con el calzado debidamente lustrado.

Artículo 14.- De las autoridades, docentes y supervisores de prácticas

- Las autoridades, docentes y supervisores de prácticas curriculares de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB, asumen la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto en el presente reglamento, debiendo tomar las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento.

**CAPÍTULO III
DE LAS SANCIONES**

Artículo 15.- De las sanciones

- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento puede dar a lugar según la gravedad, a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación verbal; cuando el incumplimiento se produzca por primera vez. Será impuesta por el docente de la asignatura y/o jefe de práctica.
 - b) De lo contrario se tramitará a las instancias correspondientes para las



REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 5 de 12

sanciones que ameriten el no cumplimiento del presente reglamento. A través del tribunal de honor de acuerdo con sus normativas vigentes.

c) Suspensión de la práctica.

d) Toda sanción será registrada en la libreta de cotejo del docente y/o jefe de práctica.

Disposiciones Complementarias Transitorias

- El período de actualización del reglamento será cada 3 años, contando a partir de su aprobación y publicación.
- El uniforme clínico y pre profesional (internado) es de uso exclusivo dentro de las sedes de prácticas y no de uso externo.
- Los estudiantes que por motivo de maternidad tengan que prescindir temporalmente del modelo establecido, podrán, con la autorización de la Dirección de Escuela, hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda para su estado, como son las blusas de cuello sport y faldas rectas para maternidad, no obstante, no está permitido el uso de prendas que sea ceñida al cuerpo. Finalizado el período de gestación, deberá hacer uso del uniforme establecido.





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01


Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 6 de 12

Anexos

Especificaciones de confección del uniforme clínico de mujeres

Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		<p>Modelo: clásico cuello sport Tela: poliéster Color: blanco con franjas color turquesa. Largo Promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble pespunte Manga: corta con estilo sastre y con sobre puño. Bolsillo: dos bolsillos de 15 x 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Costura: remallada en toda su extensión Cinco ojales: horizontales de 2 cm Basta: de 4 cm. Botones forrados.</p>
Pantalón		<p>Modelo: clásico corte recto Tela: poliéster Color: blanco Pieza delantera: con secretera al lado derecho Pretina: de 4.5 cm con doble pespunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre de 18 cm o 15 cm. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Ojal: horizontales de 1.5 cm en cruce de la pretina</p>
Calzado		<p>Calzado tipo mocasín Color: blanco Taco: 3 a 5 cm. Material: cuero guante</p>





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA


ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 7 de 12

Medias		Medias color blanco de cualquier material.
Tocas		Color: blanco Franja horizontal de 1 cm color turquesa. Material: tela o cartulina forrada con tela.

Especificaciones de confección del uniforme clínico varones

Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		Modelo: clásico Cuello: Nerú Tela: poliéster Color: blanco con franjas color turquesa. Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Cierre de color blanco Dos bolsillos de 14 cm aprox en la parte inferior y un bolsillo en la parte superior izquierda donde irá bordado el logo de la Escuela Profesional de la UNIFSLB.
Pantalón		Modelo: clásico Tela: poliéster Color: blanco Tiene dos pliegues Dos bolsillos internos en la parte delantera y dos en la parte externa. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Con cierre o botones blancos.





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 8 de 12

Calzado		Calzado tipo mocasín Color: blanco Material: cuero guante
Medias		Medias color blanco de cualquier material.

Especificaciones de confección del uniforme de internado de mujeres

Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		Modelo: clásico cuello sport Tela: poliéster Color: turquesa. Largo Promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble respunte Manga: corta con estilo sastre y con sobre puño. Bolsillo: dos bolsillos de 15 x 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Costura: remallada en toda su extensión Cinco ojales: horizontales de 2 cm Basta: de 4 cm. Botones forrados color turquesa
Pantalón		Modelo: clásico corte recto Tela: poliéster Color: turquesa Pieza delantera: con secretera al lado derecho Pretina: de 4.5 cm con doble respunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre de 18 cm o 15 cm. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Ojal: horizontales de 1.5 cm en cruce de la pretina





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01



Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 9 de 12

Calzado		Calzado tipo mocasín Color: azul Taco: 3 a 5 cm. Material: cuero guante
Medias		Medias color azul marino de cualquier material.

Especificaciones de confección del uniforme de internado varones

Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		Modelo: clásico Cuello: Nerú Tela: poliéster Color: turquesa Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Cierre de color turquesa Dos bolsillos de 14 cm aprox en la parte inferior y un bolsillo en la parte superior izquierda donde irá bordado el logo de la Escuela Profesional de la UNIFSLB.
Pantalón		Modelo: clásico Tela: poliéster Color: azul marino Tiene dos pliegues Dos bolsillos internos en la parte delantera y dos en la parte externa. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Con cierre o botones
Calzado		Calzado tipo mocasín Color: negro Material: cuero guante





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024

Página: 10 de 12

Medias		Medias color azul marino de cualquier material.
---------------	---	---

Especificaciones de confección del uniforme de prácticas comunitarias mujeres

Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		<p>Modelo: clásico cuello sport Tela: poliéster Color: blanco con franjas color turquesa. Largo Promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble pespunte Manga: corta con estilo sastre y con sobre puño. Bolsillo: dos bolsillos de 15 x 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Costura: remallada en toda su extensión Cinco ojales: horizontales de 2 cm Basta: de 4 cm. Botones forrados.</p>
Pantalón		<p>Modelo: clásico corte recto Tela: poliéster Color: azul marino Pieza delantera: con secretera al lado derecho Pretina: de 4.5 cm con doble pespunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre de 18 cm o 15 cm. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Ojal: horizontales de 1.5 cm en cruce de la pretina</p>





REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

Código: EPE-R01

Versión: 01

Fecha: 13/09/2024


Página: 11 de 12

Calzado		Calzado tipo mocasín Color: azul Taco: 3 a 5 cm. Material: cuero guante
Medias		Medias color azul marino de cualquier material.

Especificaciones de confección del uniforme para prácticas comunitarias varones


Prenda	Imagen	Descripción
Chaqueta		Modelo: clásico Cuello: Nerú Tela: poliéster Color: blanco con franjas color turquesa. Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Cierre de color blanco Dos bolsillos de 14 cm aprox en la parte inferior y un bolsillo en la parte superior izquierda donde irá bordado el logo de la Escuela Profesional de la UNIFSLB.
Pantalón		Modelo: clásico Tela: poliéster Color: azul marino Tiene dos pliegues Dos bolsillos internos en la parte delantera y dos en la parte externa. Basta: de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior: remallado Con cierre o botones.



	REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Código:	EPE-R01
		Versión:	01
	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS	Fecha:	13/09/2024
		Página:	12 de 12

Calzado		Calzado tipo mocasín Color: negro Material: cuero guante
Medias		Medias color azul marino de cualquier material.

Especificaciones del logo

Descripción	Imagen
<p>Logotipo bordado de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNIFSLB en la parte adelante del pecho superior izquierdo del tamaño de 4.5 x 6 cm en las siguientes prendas: guardapolvo blanco, chaqueta blanca, turquesa, reglamentadas en el presente documento.</p>	



Especificaciones del PIN

Descripción	Imagen
<p>Modelo del PIN en color y contorno dorado y letras negras. Tamaño de 7 cm x 2 cm.</p> <p>Debe contener el logo de la Escuela Profesional de Enfermería, primer nombre y apellido paterno e inicial del apellido materno del estudiante, seguido de su condición: estudiante o interno de enfermería.</p>	